

Referencia:	2021/5159E
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
DEPORTES	

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Considerando que uno de los instrumentos más importantes para impulsar la promoción y la práctica del deporte entre la ciudadanía del municipio de Torre Pacheco, consiste en fomentar la iniciativa y el desarrollo de las diferentes actividades deportivas que ofrecen y organizan los Clubes Deportivos municipales, propiciando su apoyo a través de la convocatoria de subvenciones.

Resultando que las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco fueron publicadas en el BORM núm. 86, de 16 de abril de 2021.

Considerando que, para el cumplimiento de los fines recogidos en las referidas Bases Generales, mediante la presente Resolución, se convocan subvenciones para la financiación de actividades de clubes deportivos municipales durante la temporada 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las Bases Generales.

En virtud de lo anterior, por el presente,

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/859 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

INFORME-PROPUESTA

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y BASES ESPECÍFICAS, A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TEMPORADA 2020-2021 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio del 2021, ambos inclusive).

VISTO el expediente incoado en la Concejalía de Deportes, en virtud de acuerdo de incoación/providencia emitida con fecha 9 de julio de 2021 por el Sr. Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, disponiendo la tramitación y aprobación de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre-Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva, para la temporada 2020-2021 (referida al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive).

CONSIDERANDO que uno de los instrumentos más importantes para impulsar la promoción y la práctica del deporte entre la ciudadanía del municipio de Torre Pacheco, consiste en fomentar la iniciativa y el desarrollo de las diferentes actividades deportivas que ofrecen y organizan los Clubes Deportivos municipales, propiciando su apoyo a través de la convocatoria de subvenciones.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones), por el que se atribuye la competencia para la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Pleno del Ayuntamiento, bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

CONSIDERANDO lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del



Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), recoge la convocatoria de estas subvenciones en su artículo 20 (Título III: Líneas de subvención/Áreas de gestión, Materialización de objetivos, Determinación de los beneficiarios y Estrategias de otorgamiento de subvenciones, Capítulo II: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de DEPORTES):

DENOMINACIÓN BASES REGULADORA	S OBJETIVOS
Subvenciones a Clubes y Asociae Deportivas	Fomento y práctica del deporte base y senior, a través de la colaboración y apoyo a las Asociaciones y Clubes deportivos en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la actividad deportiva como parte de la vida saludable de nuestra ciudadanía, y favoreciendo la proyección de nuestro municipio como un referente del deporte a nivel nacional e internacional.

ATENDIENDO A las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva", aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, publicadas en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2021, encontrándose el texto íntegro a través de la ruta de acceso:

https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

CONSIDERANDO que, para el cumplimiento de los fines recogidos en las referidas Bases Generales, mediante la presente Resolución, se realiza la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actividades de clubes deportivos municipales durante la temporada 2020/2021 (período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive), así como la determinación de las bases especificas que han de regir dicha convocatoria, y conforme a las Bases Generales anteriormente referidas, publicadas en BORM nº 86, de 16 de abril de 2021.

EXISTIENDO en el expediente que se tramita, documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12021000020620, con fecha de anotación 12/07/2021, aplicación presupuestaria 10/3410/48039, con la denominación "Deportes Protección y fomento del deporte. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES", por importe total de 250.000,00 €.

CONSIDERANDO la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones por el Sr. Alcalde-Presidente a otros órganos, prevista el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 31 a 35 de la Ley



6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el art. 9 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, mediante Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 21 de junio de 2019, (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), en su artículo 4º.B.x).

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y determinación de las bases específicas que han de regir dicha convocatoria, de conformidad con las Bases Generales publicadas en BORM nº 86, de 16 de abril de 2021, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actividades de los clubes deportivos del municipio de Torre Pacheco, durante la temporada 2020//2021, (referida al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive), por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la partida 10/3410/48039, "SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS", cuyo texto se acompaña como anexo a la presente resolución, cuyo texto ANEXO es el siguiente:

ANEXO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA TEMPORADA 2020-2021.

Artículo 1.- FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas específicas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, para la temporada 2020-2021, en régimen concurrencia competitiva y conforme a las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco", aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión



ordinaria celebrada 25 de marzo de 2021 y publicadas en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2021, encontrándose el texto íntegro a través de la ruta de acceso: https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

Artículo 2.- OBJETO

Podrán ser objeto de subvención los proyectos destinados a financiar los diversos gastos, entre otros, de los Clubes Deportivos y para la realización de su programa de actividades deportivas temporada 2020-2021, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio del 2021. Las subvenciones podrán financiar todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Participación en competiciones deportivas, de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficial por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por las Federaciones Españolas y/o Internacionales.
- b) Organización de competiciones deportivas de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficia por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por lasFederaciones Españolas y/o Internacionales.
- c) Creación y mantenimiento de escuelas deportivas de competición, que posibiliten la práctica del deporte competitivo y atendiendo a modalidades regladas y reconocidas como modalidad deportiva por el Consejo Superior de Deportes.
- d) Creación y/o mantenimiento de escuelas deportivas de base, que posibiliten la práctica del deporte no competitivo, siempre que exista una masa social justificada que la demande, y atendiendo a modalidades regladas y reconocidas como modalidad deportiva por el Consejo Superior de Deportes.
- e) Otras actividades no contempladas en los apartados anteriores que tengan carácter extraordinario o relevante importancia y repercusión deportiva, a juicio de ¿Comisión de Valoración de solicitudes de subvención.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones, las entidades solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2, de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".



Artículo 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10/3410/48039 (SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS), por una cuantía total máxima de 250.000 €, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2021. (Existiendo documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12021000020620, con fecha de anotación 12/07/2021, con cargo a dicha partida, con la denominación "Deportes Protección y fomento del deporte. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES", y por dicho importe).

Artículo 5.- GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1.- Los únicos gastos subvencionables son los que a continuación se relacionan, de conformidad así mismo con el artículo 5 de Bases Generales:
- a) Gastos federativos. Estos gastos incluyen: Licencias federativas de deportistas y entrenadores así como los gastos de inscripción de los equipos en competiciones oficiales y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción en la competición oficial.
- b) Gastos derivados de la organización de eventos deportivos oficiales de carácter regional, nacional o internacional.
- c) Los desplazamientos necesarios para la participación en la competición fuera del término municipal de Torre Pacheco, en medios de transporte público (autobús, tren y/o avión). No se contemplarán los gastos por desplazamiento en vehículos particulares.
- d) Gastos derivados de la contratación laboral del personal responsable de los programas deportivos, incluidos servicios de gestoría económica del club y otros seguros.
- e) Adquisición de material específico para la prevención de la COVID-19.
- 2.- No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:
- a) Gastos de protocolo y de representación.
- b) Gastos de manutención relacionados con la organización de eventos, cierres de temporada, aniversarios, festivales o aquellos eventos en los que no quede adecuadamente justificada la necesidad.
- c) Gastos de telefonía, adquisición de material informático o aquel otro cuya compra pueda ser considerada objeto de inversión.



- d) Gastos por desplazamiento en vehículos particulares.
- e) Todos aquellos gastos que, a criterio de la comisión de valoración, se consideren que no están directamente relacionados con la organización y funcionamiento del club o entidad.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5, de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Artículo 7.- SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Las entidades solicitantes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva" y presentar los anexos siguientes:

- Anexo I: Solicitud subvención.
- Anexo II: Declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Anexo III: Declaración responsable relativa al cumplimiento de los criterios de baremación y de los requisitos de los beneficiarios.
- Anexo IV: Cláusula de consulta de datos.
- Anexo V: Memorias desglosadas y específicas.

Artículo 8.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

Para determinar el importe de la subvención a otorgar a las entidades solicitantes, resultarán de aplicación los siguientes criterios de valoración, que serán aplicados por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 9, en relación a lo dispuesto en el artículo 7 de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Miembros de la Comisión de Valoración:

- Responsable del Servicio de Deportes: Rafael Alcázar Corona (Presidente).



- Empleado público municipal de la Concejalía de Deportes: Juana Mª Pérez Almagro (Secretaria).
- Empleado público municipal de la Concejalía de Deportes: Francisco Jiménez Armero (Vocal).
- Empleado público municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco: Maribel Castillo Ros (Asesora).

La Comisión podrá constituirse y actuar con dos de los tres miembros de la Comisión designados con derecho a voto.

I. Gastos Federativos

a) Criterio 1: N.º de licencias federativas de deportistas tramitadas:

250 o más: 20 puntos 150 – 249: 15 puntos 100 – 149: 10 puntos 50 – 99: 5 puntos 49 o menos: 3 puntos

b) Criterio 2: N.º de licencias federativas de entrenadores tramitadas:

6 o más: 10 puntos 3 – 5: 5 puntos 2 o menos: 2 puntos

c) Criterio 3: N.º de equipos inscritos en <u>Liga Local, Liga de Base</u> o que hayan participado en Campeonatos de Base en el caso de los deportistas individuales a partir de categorías oficiales.

6 o más: 6 puntos 3 – 5: 4 puntos 2 o menos: 2 puntos

d) Criterio 4: N.º de equipos inscritos <u>en Liga Autonómica (1ª, 2ª u otras) inferior</u> <u>a Senior</u> o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales a partir de categorías oficiales.

10 o más: 15 puntos 6 – 9 más: 9 puntos 3 – 5: 5 puntos 2 o menos: 2 puntos



e) Criterio 5: N.º de equipos inscritos <u>en Liga Autonómica Senior</u> (1ª, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales.

3 o más: 10 puntos

2: 5 puntos1: 3 puntos

f) Criterio 6: N.º de equipos inscritos en <u>Liga Nacional inferior a Senior</u> o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales.

A partir de 1 equipo inscrito: 10 puntos.

g) Criterio 7: N.º de equipos inscritos <u>en Liga Regional Preferente Senior y 2ª división nacional senior de fútbol sala y otras análogas.</u>

A partir de 1 equipo inscrito: 15 puntos

h) Criterio 8: N.º de equipos inscritos <u>en Liga Nacional Senior</u>, o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales.

A partir de 1 equipo inscrito: 20 puntos

i) Criterio 9: Participación en Campeonatos Internacionales.

A partir de 1 equipo inscrito: 25 puntos

- II. Gastos en Desplazamiento
- a) Gastos totales superiores a 30.000 € = 30 puntos
- b) Gastos totales entre 20.000 y 29.999 € = 25 puntos
- c) Gastos totales entre 15.000 y 24.999 € = 20 puntos
- d) Gastos totales entre 10.000 y 14.999 € = 15 puntos
- e) Gastos totales entre 5.000 y 9.999 € = 10 puntos
- f) Gastos totales entre 2.500 y 4.999 € = 8 puntos
- g) Gastos totales inferiores a 2.499 € = 4 puntos
 - III. Gastos por Organización de Eventos
- a) Criterio 1: Organización de eventos internacionales



15 puntos

b) Criterio 2: Organización de eventos nacionales

10 puntos

c) Criterio 3: Organización de eventos regionales

5 puntos

IV. Gasto por contratación del personal

a) Criterio 1: Contratos de trabajo de carácter indefinido

-Jornada Completa: 12 puntos

-Tiempo Parcial: Hasta 25 h - 9 puntos

A partir de 26 h - 8 puntos

-Por prestación de servicio: 7 puntos

b) Criterio 2: Contratos de trabajo de carácter temporal

-Jornada Completa: 9 puntos

-Tiempo Parcial: Hasta 25 h - 7 puntos

A partir de 26 h - 6puntos

c) Criterio 3: Contratos de trabajo de formación

-Jornada Completa: 5 puntos

d) Criterio 4: Contratos de trabajo en practicas

-Jornada Completa: 4 puntos

-Tiempo Parcial: Hasta 25 h - 3 puntos

A partir de 26 h - 2 puntos

Puntos obtenidos para el primer contrato de trabajo, para el segundo contrato de trabajo se aplicará la suma del 50% de los puntos de la modalidad de contrato correspondiente y para el tercer y sucesivos contratos se aplicará la suma del 25% de los puntos de la modalidad de contrato correspondiente.

V. Gastos de adquisición de material COVID-19.

a) Gastos totales entre más de 301 € = 3 puntos
 b) Gastos totales entre 151 € a 300 € = 2 puntos



c) Gastos totales entre Hasta 150 € = 1 puntos

Artículo 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS

Las entidades solicitantes para poder ser valoradas conforme a lo establecido en el Artículo 8, de la presente convocatoria, deberán aportar la documentación requerida en cada aparatado, siendo de carácter obligatorio y formalizándose en el Anexo V.

I. Gastos Federativos

Para solicitar ser valorados por el Criterio 1 (N.º de licencias federativas de deportistas tramitadas).

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todas las licencias federativas de deportistas expedidas por la entidad solicitante, durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el Criterio 2 (N.º de licencias federativas de entrenadores tramitadas).

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todas las licencias federativas de entrenadores expedidas por la entidad solicitante, durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el Criterio 3 (N.º de equipos inscritos en <u>Liga Local, Liga de Base</u> o que hayan participado en Campeonatos de Base, en el caso de los deportistas individuales a partir de categorías oficiales.

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Local, Liga de Base o que hayan participado en Campeonatos de Base, en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el Criterio 4 (N.º de equipos inscritos <u>en Liga</u> <u>Autonómica (1ª, 2ª u otras) inferior a Senior</u> o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales a partir de categorías oficiales.



- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Autonómica (1º, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto

Para solicitar ser valorados por el Criterio 5 (N.º de equipos inscritos <u>en Liga</u> <u>Autonómica Senior</u> (1ª, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales.).

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Autonómica Senior (1ª, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el Criterio 6 (N.º de equipos inscritos en <u>Liga</u> <u>Nacional inferior a Senior</u> o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales.)

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Nacional inferior a Senior o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el criterio 7 (N.º de equipos inscritos <u>en Liga Regional</u> <u>Preferente Senior y 2ª división nacional senior de fútbol sala y otras análogas.</u>

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Regional Preferente Senior y 2ª división nacional senior de fútbol sala y otras análogas o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el criterio 8 N.º de equipos inscritos <u>en Liga Nacional</u> <u>Senior</u>, o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales.



- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en_Liga Nacional Senior, o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Para solicitar ser valorados por el criterio 9: Participación en Campeonatos Internacionales.

- Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja la participación de los equipos o de los deportistas individuales en competiciones internacionales y durante la temporada objeto de la convocatoria.
- Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

II. Gastos en desplazamiento.

Para solicitar ser valorados los gastos en desplazamientos y conforme a tabla referencial, se deberán aportar las facturas oficiales originales que deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 12, de las "Bases Generales de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva", en el caso de que los servicios contratados no estén abonados, se requerirá documento oficial de reconocimiento de deuda, expedido por la empresa contratada y firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante, en el que se detallen los servicios prestados, con fecha, lugar y motivo del desplazamiento.

III. Gastos por organización de eventos Internacionales, Nacionales, Regionales.

Para solicitar ser valorados por la organización de eventos y conforme a tabla referencial, se deberá aportar una memoria en la que se detallen como mínimo:

- -Denominación del evento, fecha, lugar y categoría de los participantes.
- -Número de equipos participantes y de deportistas.
- -Balance de los gastos reales que les ha supuesto la realización del evento a la entidad solicitante.

IV. Gasto por contratación del personal.

Para solicitar ser valorados por gastos de personal contratado y conforme a tabla referencial, se deberá aportar el correspondiente contrato de trabajo.



V. Gastos de adquisición de material COVID-19.

Para solicitar ser valorados por gastos de adquisición de material COVID-19 y conforme a tabla referencial, se deberán aportar las facturas oficiales que deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 12, de las "Bases Generales de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva", en el caso de que los servicios contratados no estén abonados, se requerirá documento oficial de reconocimiento de deuda, expedido por la empresa contratada y firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante, en el que se detallen los materiales y equipamiento deportivo específico y la justificación de necesidad.

Artículo 10°.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- Se constituirá la comisión de valoración de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Bases Generales. El procedimiento de otorgamiento se instruirá de acuerdo con el Artículo 8 y la resolución definitiva de concesión de subvención vendrá recogido en el Artículo 10 de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Artículo 11º.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se realizará conforme a lo recogido en el Artículo 11, de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Artículo 12º.- JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de presentación de la justificación de los fondos recibidos será de 1 mes desde la percepción de la subvención y conforme a lo establecido en el Artículo 12, de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva" y formalizándose en los Anexos:

- Anexo VI: Coste total de la actividad desglosado, ingresos y forma de financiación.
- Anexo VII: Documento contable de gastos generales incluido transporte.

Artículo 13º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la convocatoria, estarán obligados a cumplir lo dispuesto en las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".



Así mismo, el club beneficiario deberá someterse en todos los actos de difusión relacionados con la actividad subvencionada, a las instrucciones que se impartan desde la Concejalía de deportes, sobre identidad corporativa, así como mostrar en las equipaciones deportivas el logotipo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Artículo 14º.- MODIFICACIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, vendrán recogidas en el Artículo 13, "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Artículo 15°.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente conforme a lo recogido en el Artículo 14, "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva".

Artículo 16º.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17°.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades beneficiarias serán responsables directas del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo, así como en elcaso de que se destinen gastos a la financiación de actividades propias de la entidad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 18°.- ANEXOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, PARA SOLICITUD Y POSTERIOR JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:

Todos los ANEXOS de la presente convocatoria podrán ser descargados de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco:



Ruta de acceso:

https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS TEMPORADA 2020-2021

DATOS DE LA ENTIDAD							
NOMBRE COMPLETO DEL CLUB O ENTIDAD				NÚMERO			
			N.I.F.:				
				Email:			
Modalidad deportiva:							
DOMICILIO POSTAL							
C.P. MUNICIPIO				LOC	ALIDAD		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE				D.N.	1		
CARGO QUE OSTENTA		TELÉFONO - EMAIL					
	DOCUME	NTACIÓN (QUE SE ADJUNTA		, היו		
ANEXO II			ANEXO V				
ANEXO III			CERTIFICADO IB	AN			
ANEXO IV	1						
	EPTO/S PARA	LO/S QUE	SE SOLICITA SU	BVENCI			



Gastos federativos: Licencias federativas de deportistas y entrenadores, así como los gastos de inscripción de los equipos y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción en competición oficial.
Gastos derivados de la organización de eventos deportivos oficiales de carácter regional, nacional o internacional.
Gastos derivados por la contratación laboral del personal responsable de los programas deportivos, incluidos servicios de gestoría económica del club y otros seguros.
Gastos para la adquisición de material específico para la prevención de la COVID-19
Gastos de desplazamientos necesarios para la participación en competición oficial, fuera del término municipal de Torre Pacheco , y únicamente los ocasionados en transporte: autobús, tren y/o avión. No se contemplarán los gatos por desplazamientos en vehículos particulares.

(*) Marcar con X los conceptos por los cuales se solicita subvención.

Firma (en caso de utilizar firma electrónica)

Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)

"El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto <a href="mailto:delogno-delog

Concejalía de Deportes – <u>concejalia.deportes@torrepacheco.es</u> – 968.57.88.58

ANEXO II DE SOLICITUD - DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

DATOS DE LA ENTIDAD	
D/Dña.:	N.I.F.:
Representante Legal de Club/Entidad:	
CIF:	
Dirección Postal:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE



Que a los efectos indicados, no concurren en esta Entidad las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017); relativos a los requerimientos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Que esta Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando certificados justificativos al efecto y/o autorización para que su comprobación sea realizada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Que esta Entidad, no es deudora por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2°.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

Que esta Entidad se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto a subvencionar a través del convenio a celebrar, que superen en su conjunto el coste total de dicha actividad/proyecto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. No obstante lo anterior, igualmente esta Entidad se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención, los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la actividad/proyecto.

Y para	que c	ons	te y surta	efec	tos	en la	tramitacio	ón y	partic	ipación	en	la pre	esente
convocatoria,	ante	el	Ayuntami	ento	de	Torre	-Pacheco	, firn	no la	presen	ite (declar	ación,
en			а	de				de 2	0				





Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)

Concejalía de Deportes – concejalia.deportes@torrepacheco.es – 968.57.88.58

[&]quot;El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa que el tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (http://www.torrepacheco.es") www.torrepacheco.es").



ANEXO III DE SOLICITUD - CERTIFICADO DEL SECRETARIO/PRESIDENTE

(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	DATOS DE LA ENTIDAD						
D/Dña.:		N.I.F.:					
En calidad de Presidente/Secretario:							
Del Club/Entidad:	CIF:	Teléfono:					
	CERTIFICO						
Que el Club/Entidad citado, cumple:							
-Con todos los requisitos establecidos er	n los criterios de baremación conforme lo rec	ogido en el artículo 8º de la					
Convocatoria de Subvenciones a Clubes	s Deportivos del municipio de Torre Pacheco						
-Con todos los requisitos de entidad ben	neficiaria, recogidos en el artículo 3º de la Ce	onvocatoria de					
Subvenciones a Clubes Deportivos del n	municipio de Torre Pacheco.						
Firma (e	en caso de utilizar firma electrónica)						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647313660273256 en https://sede.torrepacheco.es

Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)



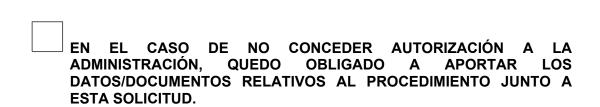
(*) Marcar con X.

Concejalía de Deportes – <u>concejalia.deportes@torrepacheco.es</u> – 968.57.88.58

ANEXO IV DE SOLICITUD - CLÁUSULA DE CONSULTA DE DATOS

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CONCEPTO/S PARA LO/S QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
Autorizo al Órgano administrativo competente para que se consulten mis datos de identidad, así como los relativos a residencia (empadronamiento).
Autorizo al Órgano administrativo competente para que se consulten los datos referentes de la entidad como que se está al corriente de las obligaciones tributarias
Autorizo al Órgano administrativo competente para que se consulten los datos referentes de la entidad como que se está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.



Firma (en caso de utilizar firma electrónica)



D/Dña.:

Representante Legal de Club/Entidad:

Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)

"El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa que el tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (http://www.torrepacheco.es") www.torrepacheco.es") <a href="https://www.torrepacheco.es"") <a href="https://www.torrepacheco.es"")

Concejalía de Deportes – concejalia.deportes@torrepacheco.es – 968.57.88.58

ANEXO V DE SOLICITUD - MEMORIAS DETALLADAS (Cumplimentar tantas memorias como sea necesario)

DATOS DE LA ENTIDAD

N.I.F.:

CIF:	
Dirección Postal:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	
Criterio 1	 PARA PODER SER VALORADOS POR EL CRITERIO: Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todas las licencias federativas de deportistas expedidas por la entidad solicitante, durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Criterio 2	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todas las licencias federativas de entrenadores expedidas por la entidad solicitante, durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.



Cuitorio 2	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Local, Liga de Base o que hayan participado en Campeonatos de Base, en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto
Criterio 3	de la convocatoria. - Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Criterio 4	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Autonómica (1º, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Criterio 5	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Autonómica Senior (1ª, 2ª u otras) o que hayan participado en Campeonatos Regionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.

Criterio 6	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Nacional inferior a Senior o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales, a partir de categorías oficiales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Criterio 7	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en Liga Regional Preferente Senior y 2ª división nacional senior de fútbol sala y otras análogas o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.



Criterio 8	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja listado de todos los equipos inscritos en_Liga Nacional Senior, o que hayan participado en Campeonatos Nacionales en el caso de los deportistas individuales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Criterio 9	 Certificado federativo, firmado y sellado, con fecha y que recoja la participación de los equipos o de los deportistas individuales en competiciones internacionales y durante la temporada objeto de la convocatoria. Balance contable bien detallado y pormenorizado de los gastos que se solicitan en este punto.
Desplazamientos	Para solicitar ser valorados los gastos en desplazamientos y conforme a tabla referencial, se deberán aportar las facturas oficiales originales que deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 12, de las "Bases Generales de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva", en el caso de que los servicios contratados no estén abonados, se requerirá documento oficial de reconocimiento de deuda, expedido por la empresa contratada y firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante, en el que se detallen los servicios prestados, con fecha, lugar y motivo del desplazamiento.

	Para solicitar ser valorados por la organización de eventos y conforme a tabla referencial, se deberá aportar una memoria en la que se detallen como mínimo:
Organización de eventos	-Denominación del evento, fecha, lugar y categoría de los participantesNúmero de equipos participantes y de deportistasBalance de los gastos reales que les ha supuesto la realización del evento a la entidad solicitante.
Contratación del personal	Para solicitar ser valorados por gastos de personal contratado y conforme a tabla referencial, se deberá aportar el correspondiente contrato de trabajo.



Adquisición de material

Para solicitar ser valorados por gastos de adquisición de material COVID-19 y conforme a tabla referencial, se deberán aportar las facturas oficiales que deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 12, de las "Bases Generales de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva", en el caso de que los servicios contratados no estén abonados, se requerirá documento oficial de reconocimiento de deuda, expedido por la empresa contratada y firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante, en el que se detallen los materiales y equipamiento deportivo específico y la justificación de necesidad.

Firma (en caso de utilizar firma electrónica)

Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)

"El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto <a href="mailto:delogno-delog

 $Concejalía\ de\ Deportes - \underline{concejalia.deportes@torrepacheco.es} - 968.57.88.58$

ANEXO VI Justificación: INGRESOS, FINANCIACIÓN Y COSTE DE LA ACTIVIDAD

D./D ^a			, con	NIF	, en
calidad	de	Presidente	del	Club/As	ociación
Deportivo/a				•••••	con
NIF.:	, como ent	idad beneficiaria de	e la convocato	ria de subvend	ciones a
práctica y de justificación d	esplazamiento del de la subvención p	portivas del municip deporte base y seni percibida, del Ayuntamiento de	or, temporada :	2020/2021, a ef	-
		CERTIFICO)		
1º Que est	e CLUB/ASOCIA	CIÓN ha recibido su	ubvención del A	Ayuntamiento d	le Torre-
Pacheco en	virtud de la refe	erida convocatoria	con fecha	de	de



202...., por importe deeuros, adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción.

- 2º.- Que el importe de la subvención percibida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en la referida convocatoria.
- 3°.- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en este CLUB/ASOCIACIÓN, para su comprobación o control por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.
- 4°.- Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en la referida convocatoria, no han superado el coste total de dicha actividad.
- 5°.- Que la declaración resumida de gastos e ingresos totales de la actividad, es la siguiente:

GASTOS:

COSTE TOTAL DE LA	
ACTIVIDAD/PROYECTO *	

INGRESOS:

INGINESOS.	
IMPORTE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	
DE TORRE-PACHECO	
OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS	
FONDOS PROPIOS	
CUOTAS	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS TOTAL DE LA ACTIVIDAD /	
PROYECTO*	

^{*}La totalidad de gastos deberá coincidir con la totalidad de ingresos declarados.

Firma (en caso de utilizar firma electrónica)

Fecha, Firma y Sello (en caso de ser manual)

"El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dodocorrepacheco.es, le informa que el tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (http://www.torrepacheco.es") www.torrepacheco.es".

Concejalía de Deportes – concejalia.deportes@torrepacheco.es – 968.57.88.58

ANEXO VIII - Justificación Gastos Generales+ Transporte

(Obligatorio presentar en el presente formato, y enviar en formato EXCEL O WORD por email a concejalía.deportes@torrepacheco.es)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647313660273256 en https://sede.torrepacheco.es



D./Da	,	con	NIF.	,	en cali	dad de
Preside	ente del				Club/Aso	ociaciór
Deporti	vo/a		,	con NIF.:		., como
entidad	beneficiaria de la convocatoria de subvenciones a	Club	es y	o Asociaciones	deporti	ivas de
municip	oio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y des	splaza	amien	to del deporte	base y	senior
tempor	ada 2020/2021, a efectos de justificación de la subvenc	ción p	ercibi	da,		
Ante e	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torr	e-Pa	chec	o, Murcia,		

DECLARO:

- 1°.- Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.
- 2°.- Que el coste de los gastos subvencionables sobre los que se aportan justificantes, no es superior al valor del mercado.
- 3°.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **NO tiene** carácter deducible, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:

	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	(IVA INCLUIDO)	PO IMP
ſ							

4°.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **SI tiene** carácter deducible, no resultando un gasto asumido por esta Entidad e imputándose como gasto sólo la base imponible de dichas facturas:

	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL BASE IMPONIBLE	IMPOR'
Ī							

5° Igualmente Declaro responsablemente que el importe imputado a las facturas
relacionadas ha sido aplicado exclusivamente a la justificación de la subvención percibida
no aplicándose a la justificación de otras actividades y subvenciones percibidas por esta
Entidad, y resultando efectiva la presente declaración a efectos de cumplimiento de
estampillado de justificantes establecido en el artículo 20.2 de la Ordenanza General de
Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

				1 000
⊢n Lorr	e-Pacheco.	а	de	de 202



El/La Presidente/a

"El Ayuntamiento de Torre Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dodo domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dodo domicilio de la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (http://www.torrepacheco.es") www.torrepacheco.es".

Concejalía de Deportes - concejalia.deportes@torrepacheco.es - 968.57.88.58

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva, y demás normativade aplicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta la citada convocatoria de subvenciones, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la partida 10/3410/48039, destinado a "SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS".

TERCERO.- Conceder como plazo de presentación de solicitudes 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia), conforme establece el artículo 6º de las de las "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco" (BORM nº 86, de 16 de abril de 2021), texto íntegro:



https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE =PTS2_TABLON#

<u>CUARTO.-</u> Publicar la resolución de la convocatoria, bases específicas y Anexos, en los siguientes medios:

 Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (www.torrepacheco.es/ Sede Electrónica/ Tablón de Anuncios o bien acceder por navegador insertando sede.torrrepacheco.es):

Ruta de acceso:

https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_COD E=PTS2 TABLON#

- Portal de Transparencia de la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión-publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

QUINTO.- Dar traslado a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

SÉPTIMO.- La presente convocatoria no pone fin a la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer los recursos que procedan de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, artículos 121 y 122

•

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.



En Torre Pacheco, a 30/07/2021

En Torre Pacheco, a 30/07/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General